

**DECISIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO****de 5 de mayo de 2010****sobre la aprobación de la gestión en la ejecución del presupuesto de la Agencia Europea para la Seguridad y la Salud en el Trabajo para el ejercicio 2008**

(2010/538/UE)

EL PARLAMENTO EUROPEO,

- Vistas las cuentas anuales definitivas de la Agencia Europea para la Seguridad y la Salud en el Trabajo relativas al ejercicio 2008,
  - Visto el Informe del Tribunal de Cuentas sobre las cuentas anuales de la Agencia Europea para la Seguridad y la Salud en el Trabajo correspondientes al ejercicio 2008, acompañado de las respuestas de la Agencia <sup>(1)</sup>,
  - Vista la Recomendación del Consejo de 16 de febrero de 2010 (5827/2010 – C7-0061/2010),
  - Vistos el artículo 276 del Tratado CE y el artículo 319 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,
  - Visto el Reglamento (CE, Euratom) n° 1605/2002 del Consejo, de 25 de junio de 2002, por el que se aprueba el Reglamento financiero aplicable al presupuesto general de las Comunidades Europeas <sup>(2)</sup>, y, en particular, su artículo 185,
  - Visto el Reglamento (CE) n° 2062/94 del Consejo, de 18 de julio de 1994, por el que se crea la Agencia Europea para la Seguridad y la Salud en el Trabajo <sup>(3)</sup>, y, en particular, su artículo 14,
  - Visto el Reglamento (CE, Euratom) n° 2343/2002 de la Comisión, de 19 de noviembre de 2002, por el que se aprueba el Reglamento financiero marco de los organismos a que se refiere el artículo 185 del Reglamento (CE, Euratom) n° 1605/2002 del Consejo por el que se aprueba el Reglamento financiero aplicable al presupuesto general de las Comunidades Europeas <sup>(4)</sup>, y, en particular, su artículo 94,
  - Vistos el artículo 77 y el anexo VI de su Reglamento,
  - Vistos el informe de la Comisión de Control Presupuestario y la opinión de la Comisión de Empleo y Asuntos Sociales (A7-0069/2010),
1. Aprueba la gestión del director de la Agencia Europea para la Seguridad y la Salud en el Trabajo en la ejecución del presupuesto de la Agencia para el ejercicio 2008;
  2. Presenta sus observaciones en la Resolución que figura a continuación;
  3. Encarga a su Presidente que transmita la presente Decisión y la Resolución que forma parte integrante de la misma al director de la Agencia Europea para la Seguridad y la Salud en el Trabajo, al Consejo, a la Comisión y al Tribunal de Cuentas, y que disponga su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea* (serie L).

*El Presidente*

Jerzy BUZEK

*El Secretario General*

Klaus WELLE

<sup>(1)</sup> DO C 304 de 15.12.2009, p. 49.<sup>(2)</sup> DO L 248 de 16.9.2002, p. 1.<sup>(3)</sup> DO L 216 de 20.8.1994, p. 1.<sup>(4)</sup> DO L 357 de 31.12.2002, p. 72.

**RESOLUCIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO****de 5 de mayo de 2010****que contiene las observaciones que forman parte integrante de la Decisión por la que se aprueba la gestión en la ejecución del presupuesto de la Agencia Europea para la Seguridad y la Salud en el Trabajo para el ejercicio 2008**

EL PARLAMENTO EUROPEO,

- Vistas las cuentas anuales definitivas de la Agencia Europea para la Seguridad y la Salud en el Trabajo relativas al ejercicio 2008,
  - Visto el Informe del Tribunal de Cuentas sobre las cuentas anuales de la Agencia Europea para la Seguridad y la Salud en el Trabajo correspondientes al ejercicio 2008, acompañado de las respuestas de la Agencia <sup>(1)</sup>,
  - Vista la Recomendación del Consejo de 16 de febrero de 2010 (5827/2010 — C7-0061/2010),
  - Vistos el artículo 276 del Tratado CE y el artículo 319 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,
  - Visto el Reglamento (CE, Euratom) n° 1605/2002 del Consejo, de 25 de junio de 2002, por el que se aprueba el Reglamento financiero aplicable al presupuesto general de las Comunidades Europeas <sup>(2)</sup>, y, en particular, su artículo 185,
  - Visto el Reglamento (CE) n° 2062/94 del Consejo, de 18 de julio de 1994, por el que se crea la Agencia Europea para la Seguridad y la Salud en el Trabajo <sup>(3)</sup>, y, en particular, su artículo 14,
  - Visto el Reglamento (CE, Euratom) n° 2343/2002 de la Comisión, de 19 de noviembre de 2002, por el que se aprueba el Reglamento financiero marco de los organismos a que se refiere el artículo 185 del Reglamento (CE, Euratom) n° 1605/2002 del Consejo por el que se aprueba el Reglamento financiero aplicable al presupuesto general de las Comunidades Europeas <sup>(4)</sup>, y, en particular, su artículo 94,
  - Vistos el artículo 77 y el anexo VI de su Reglamento,
  - Vistos el informe de la Comisión de Control Presupuestario y la opinión de la Comisión de Empleo y Asuntos Sociales (A7-0069/2010),
- A. Considerando que el Tribunal de Cuentas ha declarado haber obtenido garantías suficientes de que las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2008 son fiables y de que las operaciones subyacentes son legales y regulares;
- B. Considerando que, el 23 de abril de 2009, el Parlamento aprobó la gestión del director de la Agencia Europea para la Seguridad y la Salud en el Trabajo en la ejecución del presupuesto de la Agencia para el ejercicio 2007 <sup>(5)</sup>, que en su resolución que acompaña a la decisión de aprobación de la gestión, llama la atención entre otras cosas sobre el hecho de que el Tribunal de Cuentas emitió una declaración de fiabilidad positiva y no formuló ninguna observación,
1. Expresa su satisfacción por que el Tribunal de Cuentas haya declarado que las cuentas anuales de la Agencia correspondientes al ejercicio 2008 son legales y regulares;

<sup>(1)</sup> DO C 304 de 15.12.2009, p. 49.

<sup>(2)</sup> DO L 248 de 16.9.2002, p. 1.

<sup>(3)</sup> DO L 216 de 20.8.1994, p. 1.

<sup>(4)</sup> DO L 357 de 31.12.2002, p. 72.

<sup>(5)</sup> DO L 255 de 26.9.2009, p. 195.

**Rendimiento**

2. Felicita a la Agencia por haber mejorado considerablemente su gestión financiera durante los tres últimos años; la anima a seguir esforzándose por alcanzar los niveles más elevados en la planificación, la ejecución y el control del presupuesto;
3. Felicita especialmente a la Agencia por la finalización de las fases I y II de la Encuesta Europea en las empresas sobre riesgos nuevos y emergentes (Esener), por la creación de una red de organizaciones europeas que pueden aportar incentivos económicos a la seguridad y la salud en el trabajo, y por la creación de una base de datos de recursos para la evaluación de riesgos dentro de la campaña «Trabajos saludables» 2008/09;
4. Pide a la Agencia que presente, en la tabla que se incluirá como anexo en el siguiente informe del Tribunal de Cuentas, una comparación entre las realizaciones conseguidas durante el ejercicio examinado y las conseguidas durante el ejercicio precedente, con el fin de permitir que la autoridad que concede la aprobación de la gestión pueda evaluar mejor el rendimiento de la Agencia entre un año y el siguiente;

**Gobernanza de la Agencia**

5. Considera importantes los costes fijos de gobernanza de la Agencia, cuyo consejo de administración está compuesto por 84 miembros y cuya plantilla está formada por 64 empleados (a lo largo del ejercicio 2008);

**Gastos operativos prorrogados**

6. Toma nota de que la Agencia prorrogó 3,4 millones EUR (es decir, el 44 % de los gastos operativos), de los cuales, aproximadamente 1 millón EUR correspondía a compromisos referidos enteramente al ejercicio 2009; subraya, además, que esta situación contraviene el principio de anualidad; pide, por tanto, que se ajusten los importes presupuestarios a las necesidades anuales reales para llevar a cabo una correcta gestión presupuestaria; toma nota, sin embargo, de la respuesta de la Agencia en el sentido de que la complejidad de los proyectos tuvo como consecuencia que fuera necesario para su finalización mucho más tiempo del previsto en un principio; felicita, no obstante, a la Agencia por sus mejoras en el seguimiento y la planificación de los gastos operativos para evitar comprometer excesivos fondos a finales de año;

**Procedimientos de licitación**

7. Toma nota de la irregularidad detectada por el Tribunal de Cuentas en un procedimiento de contratación (utilización de un contrato marco por encima de su máximo previsto); en concreto, destaca que la Agencia debería haber iniciado un nuevo procedimiento de licitación para adjudicar un nuevo contrato marco lo antes posible; toma nota, no obstante, de la justificación de la Agencia, que aduce la necesidad de seguir utilizando el mencionado contrato marco para sustituir al programa de subvenciones sin que ello repercutiera negativamente en la actividad de la Agencia;
8. Espera que la Agencia resuelva para el futuro el problema de la utilización de un acuerdo marco de contratos públicos por encima de su valor máximo, para contribuir a que se respete el Derecho presupuestario europeo;

**Recursos humanos**

9. Constata que la Agencia, según el informe de actividades de 2008, contaba a finales de año con una plantilla de 64 personas;

**Auditoría interna**

10. Observa que la Agencia ha llevado a la práctica 19 de las 33 recomendaciones hechas por el Servicio de Auditoría Interna (SAI) desde 2006; toma nota de que, de las 14 aún pendientes de aplicación, 6 están consideradas «muy importantes» y afectan a la gestión de las expectativas de las partes interesadas y a la aplicación de determinadas normas de control interno (por ejemplo, la resolución de problemas con archivos individuales, el informe anual sobre control interno y el fomento de procedimientos de control internos);

11. Toma nota de que se llevó a cabo un ejercicio de evaluación de riesgos en el último trimestre de 2008 para determinar las prioridades de auditoría y el plan de auditoría del SAI para los próximos tres años;
  12. Remite, en relación con otras observaciones de carácter horizontal que acompañan a la decisión de aprobación de la gestión, a su Resolución de 5 de mayo de 2010 <sup>(1)</sup> sobre el rendimiento, la gestión financiera y el control de las Agencias.
- 

---

<sup>(1)</sup> Textos aprobados, P7\_TA(2010)0139 (véase la página 241 del presente Diario Oficial).